

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU EFECTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA PROTEX S.A.C. TRUJILLO AÑO 2018

THE PREVENTIVE TAX AUDIT AND ITS EFFECT ON THE TAX RISK IN THE COMPANY PROTEX S.A.C. TRUJILLO YEAR 2018

Carlos Alberto Velezmoro Velásquez

Universidad César Vallejo, (Perú).

E-mail: carlosvelezmoro27@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8846-7905>

Flor Alicia Calvanapón Alva

Universidad César Vallejo, (Perú).

E-mail: calvanapona@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2721-2698>

Recepción: 13/11/2019 **Aceptación:** 17/02/2020 **Publicación:** 25/05/2020

Citación sugerida:

Velezmoro, C. A., y Calvanapón, F. A. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 9(2), 107-131. <https://doi.org/10.17993/3cemp.2020.090242.107-131>

RESUMEN

El presente estudio de investigación tiene por objetivo determinar el efecto de la auditoría tributaria preventiva en la empresa Protex S.A.C año 2018, investigación de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal teniendo como variable independiente la auditoría tributaria preventiva y como variable dependiente el riesgo tributario; para el desarrollo se empleó las técnicas análisis documental y entrevista se analizó e interpreto el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales, asimismo a través de una matriz de riesgo, donde se determinó la existencia de un 41% de nivel de confianza bajo y un riesgo tributario alto; además se identificó los riesgos tributarios ante una fiscalización con determinación de base cierta y base presunta, Concluyendo; que la auditoría tributaria preventiva tiene un efecto positivo en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C Trujillo año 2018, finalmente se recomienda tomar medidas para evitar contingencias tributarias ante futuras fiscalizaciones.

PALABRAS CLAVE

Auditoría, Preventiva, Riesgo, Tributo, Impuestos.

ABSTRACT

The purpose of this research study is to determine the effect of the preventive tax audit in the company Protex S.A.C year 2018, investigation of quantitative approach of descriptive scope, of non-experimental design, of cross-section having as independent variable the preventive tax audit and as dependent variable the tax risk; for the development, the documentary analysis and interview techniques were used, the fulfillment of substantial and formal obligations was analyzed and interpreted, also through a risk matrix, where the existence of a 41% low confidence level and a tax risk was determined high; in addition, tax risks were identified before an audit with determination of a certain basis and presumed basis, concluding; that the preventive tax audit has a positive effect on the tax risk in the company Protex S.A.C Trujillo year 2018, finally it is recommended to take measures to avoid future tax contingencies audits.

KEYWORDS

Audit, Preventive, Risk, Tax, Taxes.

1. INTRODUCCIÓN

En el mundo las empresas a través del pago de impuestos forman parte de importante del ingreso fiscal, sin embargo, estas forman parte de un riesgo tributario, porque tratan de ver alternativas de retener parte de ello para beneficio propio llegando a buscar mecanismo que los lleva a la elusión tributaria e incluso a la evasión tributaria, para no entregar la recaudación real al fisco.

Como se sabe la compañía ENRON en Estados Unidos y FARMALAB en Europa, fueron empresas burbujas que aparentaban tener una contabilidad transparente, igual sucede ahora en el famoso club de la construcción donde se encontraron mecanismo de elusión y evasión de impuestos, como es el caso actual en nuestro país Perú, con el tema de la constructora Odebrecht.

Sin embargo, en Perú en las últimas décadas; la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – (SUNAT), viene cumpliendo funciones de fiscalizaciones y de esta situación constante nace la existencia del riesgo tributario, sumado a ello la forma inadecuada como aplican la ley, normas y reglamentos tributarios. Cuando se presentan estas fiscalizaciones las empresas se ven obligadas a pagar multas, intereses y moras consecuencia de tributos con cálculos indebidos; originando acogerse a fraccionamientos o aplazamiento de deudas tributarias. Esto se ve afectado en su liquidez o capacidad financiera.

La forma de determinación de las deudas tributarias realizadas por los contribuyentes son sujetos de una revisión posterior a través de una fiscalización realizada por la SUNAT de acuerdo al artículo 61º y 62º del texto único ordenado código tributario establece la fiscalización a la determinación y cumplimiento de la obligación tributaria determinada por el deudor tributario e incluso a aquellos contribuyentes que gocen de beneficios tributarios, infectos y exonerados.

La empresa Protex ante las fiscalizaciones realizadas por la SUNAT obtuvo un mayor tributo por pagar, interés y multas al acotar facturas o reparos de IGV si no que trajo como consecuencia mover los estados de resultados del periodo fiscalizado y saldos iniciales de ejercicios económicos siguientes, sin

embargo, SUNAT como ente recaudador solo realiza la Fiscalización netamente de IGV cerrando el procedimiento de fiscalización parcial.

Luego de analizar la realidad descrita, conlleva a verificar, evaluar y determinar si en la empresa Protex S.A.C puede estar preparada para enfrentar fiscalizada por SUNAT, esto origina algún efecto sobre sus obligaciones tributarias o representa un riesgo tributario. Llegando a causar sanciones administrativas, así como perjuicios económicos.

Al revisar investigaciones relacionados con el presente estudio, se encontraron los siguientes: a nivel internacional:

Vidal (2019), investigó: “La auditoría como área clave para detención de riesgos dentro de una organización”, empleando un método de investigación documental (p.90), igualmente, Hadi (2018), también estudio como: “Investigar los riesgos de cumplimiento tributario en las grandes empresas en Indonesia” investigación de enfoque cualitativo (p.73), Bedada (2016), investigo “El impacto de la auditoría fiscal en el cumplimiento tributario” empleo enfoques cualitativos y cuantitativos (p.28); y por ultimo, Araya y Barraza (2016), investigaron el “cumplimiento tributario de las rentas pasivas”, investigación descriptiva (p.10).

A nivel nacional también se encontró las siguientes investigaciones:

Llonto (2019), “La auditoría tributaria preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transportes Jesucristo redentor E.I.R.L. 2016” empleó el método cuantitativo, con un diseño no experimental (p.41), Barrantes (2017), investigo “Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C, nuevo Chimbote - 2017.” investigación descriptiva (p.51), Andrade, Pérez y Ticona (2016), investigaron la “Auditoria tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa, inmobiliaria Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C” del periodo 2015”, utilizando un método de tipo transeccional correlacional causal

retrospectivo (p.42), concluye: “la empresa presento inconsistencias en sus operaciones que recaen en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual” (p.74).

Las teorías que sustentan a las variables de estudio, la auditoría tributaria preventiva, que “Es un proceso sistemático, el cual facilita la verificación y comprobación de su cumplimiento en la materia tributaria, como también su determinación” (Effio, 2011, p.92). Igualmente, León (2018), indica que “Una rama especializada de la auditoría. Esta consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas” (p.43). Por otra parte, se puede indicar que objetivos de la auditoría Tributaria, según indica León (2018), “Es la que efectúa la administración tributaria dentro de los procedimientos de fiscalización y verificación regulados por el texto único ordenado del código tributario, aprobado por el decreto supremo N.º 133-2013EF, y siempre serán de carácter externo a la empresa” (p.46).

En cuanto a los métodos de auditoría Tributaria; “se enfocar en horizontal, vertical e integral” (León, 2018, pp.109-110). Así mismo las obligaciones sustanciales realizadas por el sujeto activo o acreedor tributario, que son quien reclama el pago de los tributos; “la SUNAT es competente para administración tributos internos y arancelarios, esto es, impuesto a la renta, IGV, IPM e impuesto selectivo al consumo entre otro” (Ortega *et al.*, 2012, p.13) y las obligaciones formales, están impuestas por una legislación, las cumple el sujeto pasivo, “sujeto designado por la ley designada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Ortega *et al.*, 2012, p.13).

En cuanto a las obligaciones tributarias más relevantes tenemos el impuesto general a las ventas; impuesto importante para el estado, definiéndose que: “EL IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere (SUNAT, 2018, párr.1-2)

Por otra parte se tiene otro impuesto materia de estudio y de suma importancia en las actividades que generan renta de tercera categoría como es el impuesto a la renta que, del mismo modo una teoría

importante según León (2017), dice: estas constituyen el lenguaje global de los negocios, ... “Dichas norma establecen criterios para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación de transacciones o sucesos

Así mismo encontramos teorías importantes de las variables de estudio se tiene la definición; riesgo tributario como: “la posibilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria. La existencia de riesgo fiscal puede ser consecuencia de prácticas económicas y contables poco recomendables, pero también es debido a la complejidad del sistema tributario, sus continuas modificaciones, la interpretación errónea de preceptos, el cambio de doctrina oficial interpretativa o la utilización de planificaciones fiscales agresivas (Minchán, 2016).

Sin embargo, la evaluación del riesgo; “Consiste en determinar la gravedad del riesgo, la cual depende de la ubicación de su calificación en una de las diferentes zonas de la matriz de evaluación de los riesgos, cada zona determina como aceptable, tolerante, moderado, importante e inaceptable.” (Mejía, 2004, p.80).

En cuanto a la Fiscalización Tributaria, algunos autores la definen como:

“Examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente respecto de un tributo en concreto, con la finalidad de verificar el cumplimiento o no, por el sujeto inspeccionad, en sus deberes materiales y formales, vale decir la correcta determinación del tributo” (León, 2018, p.150).

Por otra parte, se define a las detracciones como un “sistema de pago de obligaciones tributarias comúnmente llamado sistema de detracciones o simplemente SPOT) es uno de los 3 mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados en nuestro sistema tributario en los últimos años” (Effio y Mamani, 2019, p.11).

Asimismo, se tiene la fiscalización que es ejercida por la administración tributaria “consiste en la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto pasivo” (Ortega *et al.*, 2012).

Referente a otros conceptos: Las obligaciones tributarias que pueden aplicar sobre base cierta “Tomando en cuenta la base cierta, cuenta con elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuenta de la misma” (Arancibia, 2017, p.47), “La base presunta es el mérito de los hechos y circunstancias que, por relación normal del hecho generador de la obligación tributaria, permiten establecer la existencia y cuantía de la obligación” (Arancibia, 2017, p.48).

Finalmente, el estudio como se observa está basado en normas establecidas permitiendo sustentar la aplicación de la investigación teniendo entre ellas al “Texto Único Ordenado del Código Tributario” (Decreto Supremo N.º 135-99EF, 1999).

También se cuenta con normas internacional de auditoria generalmente aceptadas como son: las NAGAS, NIAS, DIPAS, y NITA. Respetando las normas internacionales de contabilidad NIC, y por último las normas internacionales de información financiera NIIF (Ley 13253, 1959).

En cuanto al marco legal, se tiene: las facultades de fiscalización de la administración tributaria regulada por el artículo 62º del código tributario, aprobado por el decreto legislativo N.º 816, (1996, art. 62), determinación de obligación tributaria sobre base cierta y presunta regulada por artículo 63º del código tributario, aprobado por el decreto legislativo N.º 816, (1996, art. 63). Por otro lado, el decreto legislativo N.º 774 y su reglamento N.º 122-94-EF de la ley del impuesto a la renta. (D. S. N.º 340, 2018). Por último, decreto legislativo N.º 775 y su reglamento N.º 29-94-EF de la ley del impuesto general a las ventas (D.S. N.º 029, 2017).

Por consiguiente, después de revisar y analizar lo indicado en los párrafos anteriores se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el efecto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario de la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018?

En consecuencia, la presente investigación se justifica por los criterios de Hernández, Fernández, y Baptista (2014, p.40).

Referente a conveniencia de la investigación, servirá principalmente a empresas del mismo rubro para que se guíen y realicen una correcta aplicación de la ley, reglamento y normas establecidas, beneficiando a MYPES, que llevan su contabilidad externa y no hay seguimiento de consecuencias que existen después de una fiscalización parcial de IGV, permitiendo oportunamente corregir y aprovechar los beneficios y gradualidades existentes ante las infracciones tributarias, por ello el beneficio de la auditoría tributaria preventiva para evitar conflictos tributarios y pagos innecesarios.

El estudio de investigación tiene un valor teórico permitiendo incrementar las teorías existentes mediante un análisis descriptivo para implementar políticas de auditoría tributaria preventiva y poder reducir el riesgo tributario.

Finalmente tiene una utilidad metodológica porque servirá como instrumento útil permitiendo aplicar correcciones oportunas en las empresas del sector privado además ayudara a profesionales de tributación y contabilidad para medir variables de una auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario, esto es un mecanismo de pronóstico de contingencias tributarias y de administrar el riesgo, que por una aplicación indebida de las normas sean sancionadas en un futuro por el ente fiscalizador.

Asimismo, luego de indicar el problema y la justificación del estudio, se plantea una la siguiente Hipótesis; la auditoría tributaria preventiva tiene efecto positivo en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C año 2018.

Para el presente estudio se plantea como objetivo; determinar el efecto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario de la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación es de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo, de diseño no experimental y de acuerdo a la temporalidad es transversal.

La variable auditoria tributaria preventiva, se dimensiona considerando a: obligaciones sustanciales teniendo como indicadores: pago de tributos retenidos o percibidos, pago de obligaciones tributarias en los plazos establecidos; en cuanto a obligaciones formales se consideró como indicadores: Libros y registros contables, comprobantes de pago, detracciones y retenciones de acuerdo a normas y reglamentos tributarios, medios de pago y bancarización, declaraciones juradas presentadas en plazos establecidos.

En cuanto a la variable riesgo tributario, se consideró en primer lugar a la dimensión base cierta la cual tiene los siguientes indicadores: documento con sustento de obligaciones tributarias, verificación de obligaciones formales, verificación de obligaciones sustanciales y reparos tributarios, en segundo lugar se considera a base presunta con los indicadores: de documentos con sustento de obligaciones tributarias, verificación de obligaciones formales, verificación de obligaciones sustanciales y por ultimo reparos tributarios.

La población y muestra fue la empresa Protex S.A.C, año 2018.

Además, para la presente de investigación se empleó la técnica de análisis documental y entrevista. Se tuvo como instrumento a la ficha de análisis documentario y guía de entrevista que permitió tener un análisis confiable y oportuno del departamento de contabilidad de la empresa la cual se realizó al contador de la empresa Protex S.A.C, con 12 preguntas abiertas.

3. RESULTADOS

La empresa Protex S.A.C., se encuentra considerada por la SUNAT en la categoría de Mepecos y bajo el régimen tributario de régimen general. Actualmente lleva un sistema de contabilidad manual y su emisión de comprobantes electrónico.

Al analizar la documentación en cuanto a obligaciones formales y sustanciales del ejercicio económico 2018 la empresa Protex S.A.C. ante los tributos que está obligada a cumplir, se encontró de las 12 interrogantes básicas en revisión, 5 si cumplen y 7 no cumplen con las obligaciones tributarias de manera eficiente, se empleó una matriz de riesgo observando que el 41% de los criterios calificados dan un resultado de nivel de confianza baja y un riesgo alto, corroborando con la entrevista realizada al contador.

Tabla 1. Matriz de riesgo.

Criterios de calificación			Resultado
Nivel de Confianza	Confianza	Riesgo	
15% al 50%	Bajo	Alto	41% sin Observación confianza baja riesgo alto
51% al 75%	Moderado	Moderado	
76% al 95%	Alto	Bajo	

Nota: Se observa que el nivel de confianza es bajo y el riesgo es alto. Al aplicar análisis documentario.

En cuanto a los Riesgos tributarios en los procesos contables ante una fiscalización de SUNAT en la empresa Protex S.A.C. también encontramos libros y los registros contables presentan atraso mayor al plazo establecido por ley, generando una multa S/. 4146.

Sin embargo, a la identificación de facturas acotadas por no cumplir con la ley del IGV y reglamento del comprobante de pago durante el ejercicio económico, específicamente en los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y octubre 2018, se encontró un total de S/. 65,673.48, importes que se detallan a continuación.

Tabla 2. Resumen anual de facturas de compras acotadas sin derecho al uso de crédito fiscal durante el presente ejercicio económico 2018 de obligaciones formal y sustancial.

Comprobante de pago			Información del proveedor		Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación				Facturas observadas no cumplen con la ley, reglamento y normas tributarias
Fecha de emisión	Serie o Código	N.º del comprobante de pago	Documento de identidad número	Apellidos y nombres, denominación, o razón social	Base imponible	IGV	Adquisición no gravadas	Importe total	
04/01/2018	F550	000000000876	20138998780	Renzo Costa S.A.C.	134.75	24.26		159.01	no corresponde al giro del negocio
06/01/2018	00005	000000047399	20136138007	Golf Y Country Club De Trujillo	42.17	7.59	2.74	52.50	consumo familiar
28/01/2018	00001	000000033082	20482403132	Chifa Chuy Zhen E.I.R.L.	77.97	14.03		92.00	consumo familiar

Comprobante de pago			Información del proveedor		Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación				Facturas observadas no cumplen con la ley, reglamento y normas tributarias
Fecha de emisión	Serie o Código	N.º del comprobante de pago	Documento de identidad número	Apellidos y nombres, denominación, o razón social	Base imponible	IGV	Adquisición no gravadas	Importe total	
Total Enero					254.89	45.88	2.74	303.51	
05/02/2018	FT08	000000266497	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	112.31	20.22		132.53	no corresponde al giro del negocio
26/02/2018	00001	000000005663	20505839537	Coyote's Motor SA	2,342.88	421.72		2,764.60	Gastos personal
28/02/2018	00001	000000006083	20132280780	Procesos Textiles E.I.R.L.	10,001.40	1,800.25		11,801.65	Facturas no Fehacientes
Total Febrero					12,456.59	2,242.19		14,698.78	
11/03/2018	F550	000000001014	20138998780	Renzo Costa S.A.C.	584.75	105.26		690.01	no corresponde al giro del negocio
17/03/2018	00001	000000000860	20602201148	Rincón De Vallejo En Caballos De Paso E.I.R.L.	175.17	31.53		206.70	consumo familiar
Total Marzo					759.92	136.79		896.71	
22/04/2018	00001	000000057545	20479640166	Restaurant Turístico El Rincón Del Paso E.I.R.L.	103.39	18.61		122.00	consumo familiar
06/04/2018	00002	000000000179	10081504135	Alvarado Valenzuela Wilmer	5,456.36	982.14		6,438.50	Sin detracción
20/04/2018	00002	000000000181	10081504135	Alvarado Valenzuela Wilmer	5,456.36	982.14		6,438.50	Sin detracción
30/04/2018	00002	000000000183	10081504135	Alvarado Valenzuela Wilmer	3,000.00	540.00		3,540.00	Sin detracción
Total Abril					14,016.11	2,522.89		16,539.00	
16/07/2018	00002	000000001316	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	443.56	79.84		523.40	consumo familiar
13/07/2018	00001	000000002658	20482441654	Clínica Automotriz Anorsa S.A.C.	4,300.00	774.00		5,074.00	sin bancarización y gastos personales
31/07/2018	FT08	000000320764	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	77.52	13.95		91.47	Gastos personal
Total Julio					4,821.08	867.79		5,688.87	
05/08/2018	F001	000000000039	20132176290	San Remo S.A.	109.32	19.68		129.00	consumo familiar
Total Agosto					109.32	19.68		129.00	
15/10/2018	00002	000000001362	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	166.44	29.96		196.40	Gastos personal
25/10/2018	00002	000000001364	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	278.73	50.17		328.90	Gastos personal
31/10/2018	E001	000000000115	20132280780	Procesos Textiles E.I.R.L.	32810.4	5905.87		38,716.27	Facturas no Fehacientes
Total Octubre					33255.57	5986		39,241.57	
Total Anual					65,673.48	11,821.22	2.74	77,497.44	

Nota: Permite detectar las facturas de compras que están siendo acotadas en el periodo 2018 que no tienen derecho al uso de crédito fiscal.

Tabla 3. Nueva Determinación del IGV después de extraer facturas acotadas.

Periodo	Ventas		Compras		IGV resultante	Percepciones del periodo	IGV resultado del periodo	IGV periodo anterior	IGV a pagar
	Valor venta	IGV	Valor venta	IGV					
Enero	110415	19875	41882	7539	12336		12336	2153	10183
Febrero	67439	12139	28698	5166	6973		6973		6973
Marzo	93148	16767	172657	31078	-14312		-14312		0
Abril	74366	13386	51343	9242	4144		4144	14312	0
Mayo	219559	39521	62855	11314	28207	16677	11530	10168	1362
Junio	201494	36269	28858	5194	31074		31074		31074
Julio	111834	20130	51771	9319	10811		10811		10811
Agosto	134729	24251	81592	14687	9565		9565		9565
Septiembre	101240	18223	29490	5308	12915		12915		12915
Octubre	124652	22437	27935	5028	17409		17409		17409
Noviembre	84593	15227	22202	3996	11230		11230		11230
Diciembre	58693	10565	45818	8247	2318		2318		2318

Nota: Se determinó el nuevo cálculo del IGV de los periodos observados del ejercicio 2018.

Interpretación: Determinación, y cálculo de impuestos, aplicando sus respectivos intereses, multas por infracciones del uso indebido del impuesto, en los periodos enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre 2018. Cabe indicar que en el mes de Abril se detectó facturas de servicio sin su detracción respectiva dentro de las fechas indicadas, por lo tanto; no es factible el uso del IGV en dicho periodo, en consecuencia tiene que ser reparado y pagar una multa del 50% por el tributo omitido, en este caso en particular ; dicho periodo tiene crédito fiscal y no habría tributo omitido, sin embargo dicho crédito es consecuencia de saldo a favor del mes anterior y no del mes propiamente dicho, en este caso si tendríamos tributo omitido en el periodo, por lo consiguiente se aplicar la multa por dicha omisión. Total a pagar en multas e interés a subsanar sería de S/. 23,780 soles.

Tabla 4. Cálculo de sanciones e infracciones en los periodos enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre 2018.

Periodo	Nuevo resultado IGV	IGV periodo anterior	IGV a pagar	IGV declarado y pagado	Tributo omitido IGV	Interés de tributos omitidos 0.04% diario	Multas 50% tributo omitidos no menor al 5% UIT	Interés de la multa 0.04% diario	Total a pagar
Enero	12336	2153	10183	10137	46	12	208	5	271
Febrero	6973		6973	4731	2242	509	1121	254	4126
Marzo	-14312		0	0	0		0	0	
Abril	4144	14312	0	0	4144	510	2072	555	7281
Mayo	11530	10168	1362	1226	136	22	208	32	398
Junio	31074		31074	31074	0		0		
Julio	10811		10811	9944	867	112	434	456	1869
Agosto	9565		9565	9565	0		0		
Septiembre	12915		12915	12915	0		0		
Octubre	17409		17409	11423	5986	582	2993	275	9836
Noviembre	11230		11230	11230	0		0		
Diciembre	2318		2318	2318	0		0		
TOTAL					13421	1747	7035	1577	23780

Nota: Se determina el pago correcto de impuestos de IGV con interés y respectivas multas.

Interpretación: Se observa la determinación correcta del impuesto del IGV a regularizar con sus respectivas multas, e interés a regularizar determina por la auditoria tributaria preventiva.

Tabla 5. Resumen de facturas de gastos personales, familiares, no fehacientes afecta a la determinación del impuesto a la renta.

Comprobante de pago			Información del proveedor		Base imponible
Fecha de emisión comprobante de pago	Serie o Código	N.º del comprobante de pago,	Documento de identidad número	Apellidos y nombres, denominación, o razón social	
04/01/2018	F550	000000000876	20138998780	Renzo Costa S.A.C.	134.75
06/01/2018	00005	000000047399	20136138007	Golf Y Country Club De Trujillo	42.17
28/01/2018	00001	000000033082	20482403132	Chifa Chuy Zhen E.I.R.L.	77.97

Comprobante de pago			Información del proveedor		Base imponible
Fecha de emisión comprobante de pago	Serie o	N.º del comprobante de pago,	Documento de identidad número	Apellidos y nombres, denominación, o razón social	
	Código				
05/02/2018	FT08	000000266497	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	112.31
26/02/2018	00001	000000005663	20505839537	Coyote's Motor SA	2,342.88
28/02/2018	00001	000000006083	20132280780	Procesos Textiles E.I.R.L.	10,001.40
11/03/2018	F550	000000001014	20138998780	Renzo Costa S.A.C.	584.75
17/03/2018	00001	000000000860	20602201148	Rincón De Vallejo En Caballos De Paso E.I.R.L.	175.17
16/07/2018	00002	000000001316	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	443.56
13/07/2018	00001	000000002658	20482441654	Clínica Automotriz Anorsa S.A.C.	4,300.00
31/07/2018	FT08	000000320764	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	77.52
05/08/2018	F001	000000000039	20132176290	San Remo S.A.	109.32
15/10/2018	00002	000000001362	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	166.44
25/10/2018	00002	000000001364	10190826312	Chong Arakawa Daniel Vicente	278.73
31/10/2018	E001	000000000115	20132280780	Procesos Textiles E.I.R.L.	32810.4
TOTAL					51,657.37

Nota: la Tabla 5 permite observar los comprobantes acotados de gastos durante el ejercicio 2018.

Interpretación: Se observa en la presente tabla los comprobantes de pagos con destino de gastos administrativos y de ventas por la suma de S/. 51657.37 soles, que tendrán que ser reparadas por no tener sustento de acuerdo a lo indicado en la ley de renta ejercicio 2018.

Tabla 6. Resumen de recibos honorarios no fehacientes usados como gastos indebido para la determinación del impuesto a la renta.

Comprobante de pago					Otros tributos y cargos	Importe total	Importe neto
Fecha de emisión comprobante de pago	Serie o código	N.º del comprobantes de pago	Apellidos y nombres, denominación, o razón social				
31/12/2017	E001	0000000055	10170000000	RCRE		1,500.00	1,500.00
30/01/2018	E001	0000000059	10170000000	RCRE		1,500.00	1,500.00
28/02/2018	E001	0000000062	10170000000	RCRE		1,500.00	1,500.00
31/03/2018	E001	0000000067	10170000000	RCRE		1,500.00	1,500.00
31/05/2018	E001	0000000074	10170000000	RCRE		1,500.00	1,500.00
30/06/2018	E001	0000000078	10170000000	RCRE	-80.00	1000.00	920.00
31/07/2018	E001	0000000083	10170000000	RCRE		1000.00	1000.00
Total							9,420.00

Nota: Resumen de recibo de honorarios no fehacientes usados indebidamente como gasto en el ejercicio 2018.

Interpretación: En este presente cuadro muestra los importes por S/.9420.00 soles de recibos por honorarios que serán reparados por uso indebido en gastos administrativos y no tienen sustento que acrediten ser fehacientes.

Además, se determinó comprobantes de pagos con destino de gastos administrativos y de ventas por la suma de S/. 51, 657.37 soles, que tendrán que ser reparadas por no tener sustento de acuerdo a lo indicado en la ley del impuesto a la renta y su reglamento del impuesto a la renta ejercicio 2018. De igual manera se determinó un importe de 9,420.00 soles correspondiente a recibos por honorarios no fehacientes usados indebidamente como gasto en el ejercicio 2018, que serán reparados por uso indebido en gastos administrativos y no tienen sustento que acrediten ser fehacientes.

Tabla 7. Resumen de gastos a reparar, ejercicio 2018.

Detalle	Anexo	Importe
Total de comprobantes a reparar	Tabla 5	51657.37
Total Recibos por honorarios a reparar	Tabla 6	9420.00
	Total	61077.37

Nota: muestra el resumen de gasto reparados en el ejercicio 2018.

Interpretación: Todo lo dicho se resume del total de gastos a reparar por comprobantes de pagos por un total de S/. 61,077.37 soles que no cumplen con lo establecido en la ley del impuesto a la renta y su reglamento durante el ejercicio 2018.

Tabla 8. Estado de resultados declarado, ejercicio 2018.

Estado de resultados Del 01/01 al 31/12/2018	
Ventas netas o ing. por servicios	1382163
Desc., rebajas y bonif. Concedidas	0
Ventas netas	1382163
Costo de ventas	592386
Resultados bruto utilidad	789777
Resultados bruto pérdida	0
Gastos de ventas	451882
Gastos Administrativos	193894
Resultados de la operación utilidad	144001
Resultados de la operación pérdida	0
Gastos financieros	23964
Ingresos financieros gravados	5579
Otros ingresos gravados	0
otros ingresos no gravados	0
gastos diversos	0
Resultado antes de part. Utilidad	125616
Resultado antes de part. Pérdida	0
Distribución legal de la renta	0
Resultado antes del imp. Utilidad	125616
Resultado antes del imp. Pérdida	0
Impuesto a la renta	0
Resultado del ejercicio Utilidad	125616

Determinación del impuesto a la renta	
Impuesto a la Renta	Importe
Utilidad antes de adición y deducción	125616
Pérdida antes de adición y deducción	0
Adiciones para determinar la renta neta imponible	0
Deducción Para determinar la renta neta Imponible	0
Renta neta del ejercicio	125616
Pérdida del ejercicio	0
renta neta Imponible	125616
total impuesto a la renta	37057
Coeficiente	0.027
Pagos a cuenta mensual del ejercicio	35397
Sub Total	1660
Pagos del ITAN	864
Total deuda tributaria	796

Nota: Declaración original presentada al fisco 2018.

Interpretación: se observa presentación Inicialmente al fisco en su declaración anual.

Tabla 9. Reparo de gastos incurridos durante el ejercicio 2018.

Impuesto a la Renta	Importe
Utilidad antes de adición y deducción	125616
Pérdida antes de adición y deducción	0
Adiciones para determinar la renta neta imponible	61077
Deducción Para determinar la renta neta Imponible	0
Renta neta del ejercicio	186693
Pérdida del ejercicio	0
renta neta Imponible	186693
total impuesto a la renta	55074
Coeficiente	0.040
Pagos a cuenta mensual del ejercicio	35397
Sub Total	19677
Pagos del ITAN	864
Total deuda tributaria	18813

Nota: los reparos de gastos y la determinación del impuesto a la renta en el ejercicio 2018.

Interpretación: En cuanto a los gastos reparados y la nueva adición para la nueva determinación de impuesto a la renta obteniendo la nueva deuda tributaria a regularizar por un importe de S/. 18,813.00 soles.

Tabla 10. Cálculo de multa e interés por infracciones del impuesto a la renta.

Periodo	Impuesto a la renta		Créditos		Renta a regularizar	Interés de tributos omitidos 0.04% diario	Multas 50% tributo omitidos	Interés de la multa 0.04% diario	Total a pagar
	Base imponible	cálculo del impuesto 29.5%	pagos a cuenta	pagos del ITAN					
2018	186693	55074	35397	864	18813	1610	9407	805	11822

Nota: Multas e interés de nueva determinación del impuesto a la renta en el ejercicio 2018.

Interpretación: Se muestran las multas e interés generados por reparos tributarios en el ejercicio económico 2018 suma que asciende a S/. 11822 soles, diferencia a pagar de la declaración original.

Sin embargo, si el contribuyente realiza de manera voluntaria el fisco realiza una rebaja del 95% en las multas determinadas permitiendo bajar de S/. 58,562 soles hasta S/. 36,941. De esta manera se llega a corroborar la hipótesis que la auditoría tributaria preventiva tiene un efecto positivo en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C año 2018 y efectivamente se demuestra ante los hallazgos encontrados y la regularización de reparos previos ante cualquier fiscalización por parte de la SUNAT, se determinó que con la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, bajo las normas y leyes vigentes ante las contingencias encontradas en la empresa Protex S.A.C Trujillo año 2018.

4. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Considerando el resultado de la auditoría tributaria preventiva en la empresa Protex S.A.C, a través de las herramientas de análisis de documentación contable a fin de sustentar las obligaciones sustanciales y formales, se ha determinado que la auditoría tributaria preventiva tiene efecto positivo en el riesgo

tributario, es decir presenta puntos críticos al determinar los impuestos de manera incorrecta, estas contingencias se encuentran ante una fiscalización a través de SUNAT y se determinan por bases ciertas o presuntas de ser el caso. Como multa por atraso en los libros y registros contable mayor a los plazos establecidos incurriendo en infracción y sanciones según el art. 175 núm. 5 del código tributario, como se determinó en la empresa, en este caso aplicando la normativa la multa sería por S/. 4,146 soles. Por otro lado se tiene infracciones cometidas según el art. 178 numeral 1 y se realiza nueva determinación y cálculo de impuestos, aplicando sus respectivos interés de impuesto omitidos y multas por infracciones de uso indebido del impuesto, se encontró en sus declaraciones de los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre 2018, por un importe de s/. 23,780.00 soles, gastos reparados y la nueva adición para la nueva determinación de impuesto a la renta obteniendo la nueva deuda tributaria a regularizar por un importe de S/. 18,813.00 soles, así como multas e interés generados por reparos tributarios en el ejercicio económico 2018 suma que asciende a S/. 11,822.00 soles. Dando por un importe total en contingencias tributarias de S/. 58,562.00 soles.

De la realidad observada se puede afirmar que el personal contable de la empresa no ha evaluado e interpretado correctamente la norma tributaria, presentando errores en la aplicación para determinar el cálculo de los impuestos esto conlleva determinar y dar por aceptado el efecto positivo de la auditoría tributaria preventiva ante el riesgo tributario; de igual forma guarda relación con Vidal (2019) en la tesis, “La auditoría como área clave para detención de riesgos dentro de una organización”, Hadi (2018), en su tesis “Investigar los riesgos de cumplimiento tributario en las grandes empresas en Indonesia”, Bedada (2016), en su tesis “El impacto de la auditoría fiscal en el cumplimiento tributario”, Barrantes (2017) en su tesis “Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C, nuevo Chimbote - 2017” y Andrade *et al.* (2016), en su investigación “Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa, inmobiliaria muralla inversiones inmobiliarias S.A.C” todos ellos indican el efecto positivo que existe en una auditoría tributaria preventiva en relación al riesgo tributario; En tal sentido podemos afirmar basados en la

definición que la auditoría tributaria preventiva, “Es un proceso sistemático, el cual facilita la verificación y comprobación de su cumplimiento en la materia tributaria, como también su determinación” (Effio, 2011, p.92).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, M.** (1998). Tratamiento de contingencias fiscales en el informe de auditoría. técnica tributaria. *Revista técnica tributaria*, 41. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2834986>
- Andrade, J. E., Pérez, J. M., y Ticona, H. S.** (2016). *Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa la muralla inversiones inmobiliarias S.A.C., año 2015*. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2484>
- Arancibia, M.** (2017). *Auditoría Tributaria*. Pacífico Editores S.A.C.
- Araya, P. A., y Barraza, M. A.** (2016). *Cumplimiento tributario de las rentas pasivas*. Universidad de Chile. Tesis para optar al grado de magíster en tributación. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/144268>
- Bahamonde, M.** (2012). *Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Barrantes, M.** (2017). *Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp S.A.C, nuevo Chimbote - 2017*. Universidad César Vallejo.

- Bedada, E.** (2016). *The Impact of Tax Audit on the Tax compliance: The Case of Selected Category “A” Taxpayers in Bole Sub City, Addis Ababa City Administration*. St. Mary’s University School of Graduate Studies MBA in Accounting & Finance. <http://repository.smuc.edu.et/bitstream/123456789/3085/1/Ephrem%20Bedada.Resrch%20Paper%20%282%29.pdf>
- Decreto Supremo N.º 133-2013-EF**, de 22 de junio de 2013, por el que se aprueba el Texto Único Ordenado del código tributario. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>
- Decreto supremo N.º 029-2017-EF**, de 28 de febrero de 2017, por el que se modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N.º 30524. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15611-decreto-supremo-n-029-2017-ef/file>
- Effio, F.** (2011). *Manual de auditoría tributaria: planeamiento, ejecución, informe, caso práctico integral*. Entrelineas.
- Effio, F., y Mamani, Y.** (2019). *Detracciones, Retenciones y percepciones* (1ª ed.). Pacífico Editores S.A.C.
- Escuela europea de excelencia.** (2016). *Gestión de riesgos: identificación y análisis de riesgos*. <https://www.escuelaeuropeaexcelencia.com/>
- Flores, J., y Ramos, G.** (2019). *Manual tributario* (1ª ed.). Perú Instituto pacífico SAC.
- Giribaldi, G.** (2011). *Principales Reparos en el IGV*. El Buho EIRL.
- Hadi, M.** (2018). *Investigar los riesgos de cumplimiento tributario en las grandes empresas en Indonesia*. Escuela de Graduados de Negocios y Derecho. Escuela de Negocios Universidad RMIT. <http://researchbank.rmit.edu.au/eserv/rmit:162418/Pratomo.pdf>
- Hernández, R., Fernández, y C., Baptista, P.** (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). Mc Graw – Hill.

- León, M.** (2018). *Auditoria tributaria Preventiva y procedimientos de fiscalización* (1ª ed.). Instituto Pacifico SAC.
- Ley de actualización de la Ley N.º 13253**, de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos. (2007, 16 de enero). El Peruano. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_ley28951.pdf
- Llonto, J. L.** (2019). *La Auditoria tributaria preventiva y su recuperación para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transportes Jesucristo Redentor EIRL* 2016. Universidad Señor de Sipán.
- Martín, M.** (2009). *Análisis de Riesgo del Fideicomiso*. Cengage Learning.
- Mejía, R. C.** (2004). *La Administración de riesgos empresariales*. AD-MINISTER Universidad EAFIT. https://www.researchgate.net/publication/277752638_La_Administracion_de_Riesgos_Empresariales
- Minchán, K.** (2016, 20 de abril). *¿Qué es el riesgo Tributario?* <http://kellyminchan.blogspot.com/2016/>
- Mochammad, P.** (2018). *Investigating Tax Compliance Risks of Large Businesses in Indonesia*. University RMIT <https://researchbank.rmit.edu.au/eserv/rmit:162418/Pratomo.pdf>
- Núñez, J. K.** (2014). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva IGV-Renta para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo*. <http://repositorio.usat.edu.pe/handle/usat/1892>
- Ortega, R., Castillo, J., Pacherras, A., y Morales, J.** (2012). *Manual tributario* (1ª ed.). ECB ediciones SAC.
- Rodríguez, J. A., Rojí, L. A., Rojí, S., y Sánchez, M.** (2014). *Auditoria de impuestos y riesgo fiscal*. <http://www.lartributos.com/pdf/revista-contable-auditoria-de-impuestos-y-riesgo-fiscal.pdf>

- SUNAT.** (2018). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Vidal, L.** (2019). *La auditoría como área clave para la detección de riesgos dentro de una organización*. Universidad Nacional Autónoma de México.

